



Libertad y Orden



Subdirección de Comercio Exterior
División Servicio de Comercio Exterior

6200049-

Bogotá, D.C.,

Doctora
ELSA LEON
Dirección General de Protocolo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Carrera 5 No. 9 – 03
Bogotá

Ref.: Endoso Parcial en Propiedad del Documento de Transporte en Zona Franca.

Cordial saludo, Doctora Elsa.

Teniendo en cuenta que debido a las prácticas comerciales que comúnmente se presentan entre usuarios comerciales de zona franca e importadores, donde los primeros almacenan mercancías propias o de terceros procedentes del resto del mundo y posteriormente son vendidas por su propietario a uno o varios residentes en el territorio aduanero nacional, es necesario precisar que en el evento en que se presente una importación desde zona franca al resto del territorio aduanero nacional, se debe tener en cuenta lo siguiente con relación al documento de transporte y su endoso:

El documento de transporte señala entre otras cosas, nombre del consignatario y/o propietario de la mercancía, cantidad de bultos y descripción genérica de la mercancía. Para efectos de nacionalización de las mercancías procedentes de zona franca el declarante deberá contar con copia del documento de transporte y el original de la factura comercial a nombre del importador, además de los documentos de que trata el artículo 121 del Decreto 2685/99 (documentos soporte).

Ahora bien, la Oficina Jurídica de la DIAN emitió el concepto No. 0045 de 2004, donde se consagra que si bien es cierto no es procedente efectuar endoso parcial en propiedad del documento de transporte con el que arribó la mercancía a zona franca, también señala en uno de los párrafos, que **el hecho de resultar improcedente el endoso parcial en propiedad de un documento de transporte, no puede constituirse en un obstáculo para realizar una importación** de una parte de la mercancía introducida a zona franca con un solo documento de transporte, en virtud de las exigencias propias de la normatividad aduanera.

Por lo anterior, para efectos de nacionalización de una mercancía procedente de zona franca, sólo se exige que el declarante presente **copia del documento de transporte sin endoso en propiedad, original de la factura comercial expedida por el vendedor a nombre del importador** y demás documentos soporte exigidos por la norma.

Cualquier inquietud con gusto, esta División la atenderá.

Atentamente,

DIANA CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ
Jefe División Servicio al Comercio Exterior
Subdirección de Comercio Exterior